

INFORME: Señor Juez, al consultar los Antecedentes Disciplinarios del abogado ALONSO DE JESÚS CORREA MUÑOZ, quien presenta la demanda como apoderado de la demandante, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante certificado No. 645946 del 27/9/2021, dio cuenta de que contra el mencionado abogado no aparecen registradas sanciones. Adicionalmente, al verificar el correo electrónico que tiene registrado en el SIRNA, éste coincide con el que aportó para recibir notificaciones, notificaciones@cgvconsultores.com. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Edgar Alonso Zapata Arango
Radicado No.	05001-31-03-021-2021-00282-00
Asunto	Inadmite demanda

Teniendo en cuenta el anterior informe, al estudiar la presente demanda se observa que se impone su inadmisión conforme al artículo 90 del Código General de Proceso, en concordancia con las disposiciones que trae el Decreto 806 de 2020, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto y so pena de rechazo de la misma, se subsanen los defectos que se pasan a mencionar:

1. Como el poder especial que se aporta está dirigido al Juez Civil Municipal, contrariando lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso, se deberá allegar dirigido al Juez Civil del Circuito que es el de conocimiento.
2. Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, toda vez que se echa de menos el juramento de que trata dicha norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en **Estados No.86** fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy **_1** de **10** de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA